

Resolución Jefatural

Nº 1351 -2020-DRELM/OAD

Lima, 25 Jun. 2020

VISTO: Los expedientes N° 8498, 9474, 9463, 9253, 9172, 9039, 9167, 9094, 31627 y 2926, Informe Nº 767-2020-DRELM/DIR-OAD-UL de fecha 25 de junio de 2020, de la Unidad de Logística;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU, señala que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es el órgano desconcentrado del Ministerio de Educación a través del Despacho Viceministerial de Gestión Institucional, responsable del servicio educativo y de los programas de atención integral en el ámbito de su jurisdicción así como de evaluar y supervisar a las Unidades de Gestión Educativa Local de Lima Metropolitana;

Que, el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial Nº 215-2015-MINEDU, precisa que la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana tiene por objeto, aplicar y gestionar en Lima Metropolitana, la política educativa nacional emitida por el MINEDU;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Decreto Legislativo Nº 1444 que modificó la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 15.3 del artículo 15 de la Ley, establece que el Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad;

Que, el numeral 6.1. del artículo 6 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, en adelante el Reglamento, señala que el Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas prevista en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento:



Que, el numeral 6.2. del artículo 6 del Reglamento, se señala que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, el numeral 6.3. del artículo 6 del Reglamento, se señala que la Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificatorio, de ser el caso;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 640-2019-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA, de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 010: Ministerio de Educación por Categorías de Gasto, considerándose en dicho Presupuesto aprobado el de esta Sede Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0198-2020-DRELM, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 017 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0131-2020-DRELM, se aprobó la primera modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 017 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el ejercicio fiscal 2020;

Que, mediante los documentos de vistos, la Unidad de Logística de la Oficina de Administración solicita la aprobación de la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 017, Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el ejercicio fiscal 2020, a fin de incluir y excluir procedimientos de selección;

Que, el Numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD denominada "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que el PAC puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones;

Que, según el Numeral 7.6.2., de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0194-2019-DRELM de fecha 28 de enero de 2019, se delegaron las facultades a la Oficina de Administración en el numeral 1 de la parte resolutiva de la citada Resolución, comprendiendo dentro de dicha ampliación, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) dentro de los parámetros regulados por el ordenamiento jurídico;

Que, de la indagación del mercado, la Unidad de Logística determinó el Valor Estimado por un monto ascendente a **S/ 399,000.00 (Trescientos noventa y nueve mil con 00/100 soles),** para la contratación del "SERVICIO DE INTERNET PARA LOS INSTITUTOS ARGENTINA, NACIONES UNIDAS, JOSE PARDO, GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO, EMILIA BARCIA BONIFFATTI, MANUEL GONZALES PRADA, CARLOS CUETO FERNANDINI, ARCHIVO Y SEDE CENTRAL DE LA DRELM", por lo que, según la cuantía, corresponde realizar un Procedimiento de Selección Código: 25062038

Clave: 9D08



Adjudicación Simplificada, siendo ello así, corresponde realizar la exclusión del procedimiento de selección con número de referencia 17 del PAC – Concurso Público.

Que, de la indagación del mercado, la Unidad de Logística determinó el Valor Estimado por un monto ascendente a **S/2′803,850.90** (**Dos millones ochocientos tres mil ochocientos cincuenta con 90/100 soles)**, para la contratación del "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 07 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA JURISDICCIÓN DE LA DRELM", por lo que, según la cuantía, corresponde realizar un Procedimiento de Selección - Concurso Público.

Que, mediante Contrato N° 001-2020-8UITs-OAD-DRELM, de fecha 21 de febrero de 2020, se atendió el requerimiento para la contratación del SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIIVEL NACIONAL PARA EL EQUIPO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA - DRELM, por lo que se considera la exclusión del procedimiento de selección con número de referencia 14 del PAC – Concurso Público

Que, de acuerdo a lo informado por la Unidad de Logística en el Informe Nº 767-2019-DRELM/DIR-OAD-UL de fecha 25 de junio de 2020, la segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones cuenta con la disponibilidad presupuestal respectiva; para la contratación del SERVICIO DE INTERNET PARA LOS INSTITUTOS ARGENTINA, NACIONES UNIDAS, JOSE PARDO, GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO, EMILIA BARCIA BONIFFATTI, MANUEL GONZALES PRADA, CARLOS CUETO FERNANDINI, ARCHIVO Y SEDE CENTRAL DE LA DRELM, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 1013 por el importe de S/ 8.00 (Ocho con 00/100 soles) y Previsión Presupuestal Nº 009-2020 por el importe total ascendente a S/ 398,992.00 (Trescientos Noventa y ocho Mil novecientos noventa y dos con 00/100 soles); asimismo para la contratación del SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 07 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA JURISDICCIÓN DE LA **DRELM**, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nº 967 por el importe de S/353,362.03 (Trescientos cincuenta y tres mil trescientos sesenta y dos con 03/100 soles) y Previsión Presupuestal Nº 010-2020 por el importe total ascendente a S/ 2'450,488.87 (Dos millones cuatrocientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y ocho con 87/100 soles);

Que, en este sentido, corresponde la inclusión de dos (02) procedimiento de selección y exclusión de dos (02) procedimientos de selección, siendo que dicha modificación deberá ser publicada en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles:

De conformidad con lo dispuesto por Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las facultades delegadas por la Resolución Directoral Regional N° 030-2020-DRELM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 017 Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana para el ejercicio fiscal 2020, conforme se detalla en el Anexo N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución.



ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que la Unidad de Logística de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, publique y registre la presente Resolución y anexo respectivo en el portal electrónico del SEACE, en un plazo no mayor de 05 días hábiles de aprobada, cautelando la remisión del expediente original, a fin de que se prosiga con el procedimiento correspondiente.

Registrese y Comuniquese,

Documento firmado digitalmente

Lic. SEGUNDO ARTURO BAZAN SERPA Jefe de la Oficina de Administración Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana

SABS/J.OAD JAAA/OAD bfm/s.oad



ANEXO 1

INCLUSION

N° PAC	TIPO PROCEDIMIE NTO DE SELECCIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	FECHA DE CONV.	VALOR ESTIMADO	FUENTE FTO
19	Adjudicación Simplificada	Servicio	SERVICIO DE INTERNET PARA LOS INSTITUTOS ARGENTINA, NACIONES UNIDAS, JOSE PARDO, GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO, EMILIA BARCIA BONIFFATTI, MANUEL GONZALES PRADA, CARLOS CUETO FERNANDINI, ARCHIVO Y SEDE CENTRAL DE LA DRELM	Julio	S/ 399,000.00 (Trescientos Noventa y Nueve Mil con 00/100 soles)	Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados
20	Concurso Público	Servicio	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA 07 INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE LA JURISDICCIÓN DE LA DRELM	Julio	S/ 2'803,850.90 (Dos millones ochocientos tres mil ochocientos cincuenta con 90/100 soles)	Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados

EXCLUSIÓN

Nro. Referencia	Descripción	Descripción	Tipo Proceso	Fuentes Financiamiento	Mes Previsto
14	SERVICIO DE MENSAJERÍA A NIIVEL NACIONAL PARA EL EQUIPO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN LIMA METROPOLITANA - DRELM	Servicio	Adjudicación Simplificada	Recursos Ordinarios	Marzo
17	SERVICIO DE INTERNET PARA LOS INSTITUTOS ARGENTINA, NACIONES UNIDAS, JOSE PARDO, GILDA LILIANA BALLIVIAN ROSADO, EMILIA BARCIA BONIFFATTI, MANUEL GONZALES PRADA, CARLOS CUETO FERNANDINI, ARCHIVO Y SEDE CENTRAL DE LA DRELM	Servicio	Concurso Público	Recursos Ordinarios y Recursos Directamente Recaudados	Mayo

